DECRETO N° 591/2008

Publicación: 20 de mayo de 2008

Incremento 8% convenios con Sec. Planeamiento, Obras y Ss. Públicos

DECRETO Nº 591/2008

FECHA: 14.05.2008

PUBLICADO: 20.05.2008

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento, del ocho por ciento (8%), en las sumas consignadas en los convenios que establecen montos fijos, a liquidar a los agentes municipales dependientes de distintas áreas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de abril de 2008, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 2º.- Establécese que los convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan:

· Parques y Jardines-Código nº 103, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro ($ 324,00)-

· Cementerio-Código nº 105, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Uno con 60/100 ($ 291,60).

· Mantenimiento de Calles sin Pavimentar y Riego-Código nº 106, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos con 50/100 ($400,50).

· Talleres y Depósitos-Código nº 134, cuyo monto quedará fijado en un mínimo de Pesos Ciento Ocho ($108,00) y un máximo de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 40/100 ($464,40).

· Terminal-Código nº 358, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Doscientos Veinte Seis con 80/100 ($ 226,80).

· Electrotécnia y Comunicaciones-Código nº 104, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Doscientos Dieciséis ($ 216,00).

· Obras Públicas-Código nº 356, cuyo monto quedará fijado en un mínimo de Pesos Ciento Ocho ($ 108,00) y un máximo de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis ($486,00).

· Catastro-Código nº 162, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos Diez con 40/100 ($ 410,40).

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a aplicar el aumento del ocho por ciento (8%), en la suma correspondiente al Convenio del Personal de Catastro de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Código nº 162.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2008.-